1. OBJETO DEL PROCESO

SUMINISTRAR TARJETAS ELECTRÓNICAS O BONOS CANJEABLES POR CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LOS SERVIDORES DE LA REGIONAL CENTRO SUR

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Asumir en su totalidad las labores administrativas que demande el contrato, garantizando el recurso humano, la infraestructura tecnológica (si aplica) y la logística necesaria para su correcta ejecución.
- Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos incluidos en su propuesta, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, así como los requerimientos de seguimiento, control y trazabilidad definidos por la Entidad.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental, de seguridad industrial, salud ocupacional y protección de datos personales.
- Proveer, a su costo, todos los bienes, servicios, plataformas, medios físicos o digitales, insumos y logística requeridos para el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Garantizar la trazabilidad y seguridad de los instrumentos de dotación entregados (bonos físicos o tarjetas electrónicas), así como los mecanismos de bloqueo y control de uso indebido.
- Responder de forma oportuna y verificable a los requerimientos de aclaración o información que formule la Entidad, en cualquier etapa del proceso contractual.
- Cumplir con todas las obligaciones legales frente al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y aportes parafiscales del personal vinculado al proyecto.
- Contratar y supervisar personal suficiente, calificado y debidamente capacitado, tanto para el componente logístico como para el de atención al usuario.
- Designar un jefe de cuenta o responsable de servicio que actúe como interlocutor directo con la Entidad para la atención de preguntas, quejas o reclamos.
- Cumplir con el plan de garantías ofertadas en la propuesta y asumir los costos de pólizas, impuestos, retenciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia de al menos **seis (6) puntos físicos de atención o canje** en la ciudad de Bogotá, distribuidos en diferentes zonas (norte, sur, oriente, occidente y centro), ubicados preferiblemente en centros comerciales o zonas de fácil acceso. Cada punto deberá contar con:
 - ✓ Nombre comercial visible en la fachada exterior,
 - ✓ Vitrina visible al público,
 - ✓ Horario de atención de lunes a domingo o jornada extendida.
- Para las ciudades de Neiva, Ibagué, Florencia, Pitalito, Mariquita, Flandes, Chaparral, Leticia, Girardot, Chía o Cajicá, acreditar **la cobertura operativa** mediante establecimientos propios o aliados autorizados (franquicias, agencias comerciales o distribuidores) **debidamente registrados ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)**.
- Aportar certificación vigente de **Productor de Bienes Nacionales** expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme al Decreto 319 de 2022 o norma vigente que lo sustituya.
- Asumir todos los costos derivados de desplazamientos, atención al usuario, canales de soporte, logística de activación o entrega, y papelería necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
- Observar estrictamente los principios de lealtad, transparencia, buena fe y cumplimiento, durante todas las etapas del contrato.
- Cumplir cabalmente con los riesgos identificados y asignados en la **Matriz de Riesgos (Formato No. 9)** del proceso, implementando las medidas de mitigación ofrecidas en su propuesta

NOTA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Aerocivil.

3. CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las actividades a desarrollar corresponden a la compraventa de ***KIT DE DOTACION PARA DAMA Y CABALLERO,*** así:

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.	**KIT DOTACION ROPA PARA CABALLERO**			
1.1	**CAMISA**	Prenda tipo camisa de manga larga y/o corta, elaborada en mezclas textiles con contenido mínimo de 65% algodón y máximo de 35% poliéster, o combinaciones que garanticen bajo grado de arrugabilidad y adecuada transpirabilidad. La prenda debe contar con: - Costuras internas y externas reforzadas, sin hilos flojos. - Ojales completamente terminados y botones seguros. - Hilo del mismo tono de la prenda. - Ruedo con costuras planas, no pronunciadas. - Tela con encogimiento máximo permitido del 3%. - Garantía de solidez del color al lavado, al frote, a los gases y al sudor (ácido y alcalino). - Resistencia al desgarre, al deslizamiento de hilos en la costura y sin formación de motas. - Modelos y colores a libre elección del servidor público.	UND	159
1.2	**PANTALON**	Prenda tipo pantalón elaborada en dril, jean, lino o paño liviano, con diseño de dos bolsillos delanteros y dos bolsillos traseros como mínimo. El material deberá cumplir con las siguientes características: - Tejido sin tendencia a la arrugabilidad. - Encogimiento máximo permitido del 3%. - Solidez garantizada al lavado, al frote, a los gases y al sudor ácido y alcalino. - Alta resistencia al desgarre por tensión y al deslizamiento de hilos en costuras. - Sin tendencia a formación de motas. - Modelos y colores a libre elección del servidor público.	UND	159
1.3	**BUSO O CHAQUETA**	Prenda exterior tipo buzo o chaqueta, elaborada en dril, jean, lino o paño, de excelente confección, ajustada a estándares de alta calidad, confort y presentación institucional. Se aceptarán los siguientes estilos: - Blazer (formal o casual), - Chaqueta formal, - Chaqueta informal, - Chaqueta impermeable con capucha. Las costuras deben ser reforzadas, la tela resistente y de buena caída, sin presentar brillo artificial, transparencias o detalles que afecten su funcionalidad. Modelos y colores a escoger según disponibilidad del almacén.	UND	159
1.4	**ZAPATOS**	Calzado de uso formal o casual, tipo apache, mocasín o de amarrar, elaborado en cuero natural con diseño actual. El calzado debe cumplir con: - Suela antideslizante, resistente al desgaste por uso continuo. - Puntera, contrafuerte y talón proporcionados según talla. - Costuras continuas, uniformes y sin hilos sueltos. - Ausencia de protuberancias, asperezas, arrugas o pliegues que causen molestias.	UND	159

		- Interior libre de restos de pegantes o materiales ásperos. - Cambriones con curvatura y longitud anatómica, que conserven la forma del calzado. - Altura del tacón adecuada según la horma y la talla. - Modelos y colores a elección del servidor público.		
2	**KIT DOTACION ROPA PARA DAMA**			
2.1	**CAMISA**	Prenda tipo blusa de manga larga y/o corta, elaborada en tejido de mezcla textil con mínimo 65% algodón y hasta 35% poliéster o en telas que presenten bajo grado de arrugabilidad. La prenda deberá cumplir con los siguientes requisitos: - Costuras resistentes, con acabados prolijos. - Ojales completamente terminados. - Hilo de costura del mismo color de la prenda. - Ruedo con costura plana y no pronunciada. - Tolerancia máxima de encogimiento: 3%. - Garantía de solidez del color al lavado, frote, gases y sudor ácido/alcalino. - Resistencia al desgarre, al deslizamiento de los hilos y sin tendencia a formación de motas. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	159
2.2	**PANTALÓN O FALDA**	Prenda inferior tipo pantalón ejecutivo o falda formal, confeccionada en tela strech 100% algodón, denim o paño liviano (poliéster tipo 1005), con corte recto o clásico. Las prendas deberán presentar: - Diseño anatómico, con buena caída y sin arrugabilidad excesiva. - Tolerancia máxima de encogimiento: 3%. - Solidez al frote, al lavado, a los gases y al sudor (ácido y alcalino). - Resistencia al desgarre y sin formación de motas. - Costuras reforzadas sin hilos sueltos ni deformaciones. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	159
2.3	**BUSO O CHAQUETA**	Prenda exterior confeccionada en dril, jean, lino o paños livianos, de excelente calidad, ajustada a los principios de presentación institucional y comodidad laboral. Se permiten los siguientes modelos: - Blazer formal o semiformal. - Chaqueta formal (entallada o clásica). - Chaqueta informal. - Chaqueta impermeable con capucha. Todos los modelos deberán estar fabricados con materiales duraderos, resistentes al uso diario, con buena resistencia al pilling (motas), con costuras reforzadas y en tallas disponibles desde XS hasta tallas extendidas. - Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.	UND	159
2.4	**ZAPATOS**	Calzado femenino tipo zapato formal, mocasín, sandalia o de amarrar, actual y ergonómico, elaborado en cuero natural, cumpliendo con:- Suela antideslizante, con resistencia al uso continuo.- Diseño con puntera, contrafuerte y talón acordes a la talla.- Costuras continuas, uniformes, sin protuberancias ni hilos flojos.- Interior libre de rugosidades, restos de adhesivos o defectos de fabricación.- Cambriones (estructura del puente) fabricados con materiales anatómicos, que respeten la forma natural del pie.- Tacones con altura proporcional a la horma utilizada, sin afectar la postura o seguridad del	UND	159

		calzado.- Modelos y colores a libre elección de la servidora pública.		

El valor asignado por funcionario es de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($549.534), IVA incluido.

ESPECIFICACIONES DE LOS VALES O BONOS

El proveedor podrá suministrar los instrumentos de dotación bajo cualquiera de las siguientes modalidades, según su capacidad operativa:
a) Bonos físicos impresos en papel de seguridad, o
b) Tarjetas electrónicas personalizadas tipo dotación.
En ambos casos, deberán cumplirse las siguientes características técnicas mínimas:

- Ser personalizados con el nombre completo del servidor público, de acuerdo con la base de datos oficial entregada por la Aeronáutica Civil.
- Ser personales e intransferibles. Su uso estará sujeto a validación de identidad mediante documento oficial del servidor público al momento del canje.
- Permitir la adquisición de elementos de dotación en una red amplia y verificable de comercios aliados, garantizando la libre elección de prendas y calzado en marcas, estilos, tallas, sin restricción de temporada, descuentos, colecciones anteriores ni en establecimientos tipo outlet.
- Estar expresados en valor numérico y en letras, con denominación clara del monto asignado por beneficiario.
- Tener una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega al beneficiario, y ser prorrogables en caso de contingencias operativas o limitaciones de acceso geográfico.
- Permitir la adquisición mínima de los siguientes elementos por servidor público:
 - Una (1) prenda superior,
 - Una (1) prenda inferior,
 - Una (1) chaqueta o buzo,
 - Un (1) par de calzado formal o casual.
- Contar con medidas de seguridad antifraude, tales como:
 - Para bonos impresos: papel de seguridad, numeración consecutiva única, sello holográfico o marca de agua, y nombre del emisor visible.
 - Para tarjetas electrónicas: validación en línea, PIN o QR, bloqueo por intento fallido, historial de transacciones visible por el beneficiario.
- Incluir de manera escrita o digital visible las condiciones de uso, restricciones aplicables, red de aliados, vigencia, canales de atención al cliente y procedimiento para reporte de pérdida o bloqueo

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NO APLICA

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011, Decreto 735 de 2013 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Nota: La garantía técnica debe cumplir con los lineamentos del Código de Comercio y demás normativa que la regulé.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Aerocivil.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**		
	FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	Clave: APOY-9.0-12-011	**Versión: 2**	**Fecha de aprobación: 22/06/2022**